

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

2380 *Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral incluidas en varias cualificaciones profesionales de nivel I y II de la familia profesional de Hostelería y Turismo para personas que estén acogidas al Programa de apoyo a la reinserción laboral en el sector de la hostelería en Aragón 2014-2015, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 6 de febrero de 2015, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en varias cualificaciones profesionales de nivel I y II de la familia profesional de Hostelería y Turismo para personas que estén acogidas al Programa de apoyo a la reinserción laboral en el sector de la hostelería en Aragón 2014-2015, se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 25 de febrero de 2015.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Familia profesional: Hostelería y Turismo.

Nivel: 1.

Cualificación profesional: HOT091_1 Operaciones básicas de cocina.

– UC0255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.

– UC0256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad HOTR0108 Operaciones básicas de cocina. (R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto).

Nivel: 2.

Cualificación profesional: HOT093_2 Cocina.

- UC0259_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.
- UC0260_2: Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
- UC0261_2: Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.
- UC0262_2: Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional.
- UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad: HOTR0408 Cocina. (R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto).

Nivel: 1.

Cualificación profesional: HOT092_1 Operaciones básicas de restaurante y bar.

- UC0257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.
- UC0258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad HOTR0208 Operaciones básicas de restaurante y bar. (R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto).

Nivel: 2.

Cualificación profesional: HOT327_2 Servicios de bar y cafetería.

- UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
- UC1046_2: Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa.
- UC1047_2: Asesorar sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas.
- UC1048_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
- UC1049_2: Preparar y exponer elaboraciones sencillas propias de la oferta de bar-cafetería.
- UC1050_2: Gestionar el bar-cafetería.
- UC1051_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad HOTR0508 Servicios de bar y cafetería. (R.D. 1256/2009, de 24 de julio, modificado por el R.D. 685/2011, de 13 de mayo y por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto).

Nivel: 2.

Cualificación profesional: HOT328_2 Servicios de restaurante.

- UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
- UC1048_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
- UC1051_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.
- UC1052_2: Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en sala.

- UC1053_2: Elaborar y acabar platos a la vista del cliente.
- UC1054_2: Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración

Incluidas en el Certificado de profesionalidad HOTR0608 Servicios de restaurante. (R.D. 1256/2009, de 24 de julio, modificado por el R.D. 685/2011, de 13 de mayo y por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto).

Tercero.

Se convocan tantas plazas como personas estén acogidas al Programa de apoyo a la reinserción laboral en el sector de la hostelería en Aragón 2014-2015 y, cumpliendo los requisitos de participación, se inscriban para participar en la convocatoria.

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 3 al 13 de marzo de 2015, ambos inclusive.

Quinto.

Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud cumplimentada en la aplicación informática, deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «San Lorenzo» de Huesca, que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015.–El Director General de Ordenación Académica, Marco Aurelio Rando Rando.